

ACTA NÚMERO 5/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del día trece de mayo de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de veinticinco de marzo de 2.010, y extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintiséis de abril de 2010, y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar las citadas actas correspondientes a:

- Sesión ordinaria de fecha de veinticinco de marzo de 2.010
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de veintiséis de abril de 2010

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2010/8)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 220.257,84 €

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/7)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local , relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local , del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.396,83 €

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2010/9)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/9 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.087,75 € estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/9. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/9 que se aprueba, asciende a la cantidad de 11.087,75 €

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de primera ocupación de D. JAIME CUENCA GUTIERREZ para proyecto básico y de ejecución, licencia de obras de fecha 8 de mayo de 2003 por el pleno de la Corporación. CAMBIO DE CONDICION DE LICENCIA. Emplazamiento de la obra para la que se solicita la licencia: PESUES (NRE 0813/2010).

Visto el informe técnico de fecha 20 de abril de 2010 emitido en relación con la solicitud de licencia de primera ocupación presentada por D. JAIME CUENCA GUTIERREZ al respecto de la imposibilidad material de ejecutar la condición establecida en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 8 de mayo de 2003 al conceder la licencia de obra, y que es la relativa a ceder a favor del Ayuntamiento el suelo que se encuentre dentro de la franja de tres metros contados desde el eje del vial actualmente existente, ya que según expone en el informe se constata que el vial que discurre por los lindes Norte y Oeste de la finca es ya de 6,00 metros

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Que se otorgue el modificado de la condición impuesta en la licencia de obras concedida a D.JAIME CUENCA GUTIERREZ el 8 de mayo de 2003, en el sentido de dejar sin efecto la obligación de ceder a favor del Ayuntamiento el suelo que se encuentre dentro de la franja de tres metros contados desde el eje del vial actualmente existente, ya que según expone en el informe técnico se constata que el vial que discurre por los lindes Norte y Oeste de la finca es ya de 6,00 metros; y que se tramite la licencia de primera ocupación a la vista de lo expuesto.

3.2. Expediente promovido D^a MARIA DEL MAR LOPEZ PURON que solicita de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a PENSION .Emplazamiento SERDIO (NRE 0772/2010).

Visto el expediente promovido por D^a MARIA DEL MAR LOPEZ PURON., para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Pensión en la localidad de Serdio, en el número 15 de la Calle El Corraluco.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, en que se proponía conceder a D^a MARIA DEL MAR LOPEZ PURON licencia solicitada para la apertura de un establecimiento destinado a pensión, una vez que se presente por la interesada la documentación relativa al ejercicio profesional de la actividad como autónoma

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2010 se presenta un escrito por D^a MARIA DEL MAR LOPEZ PURON desistiendo de su petición.

A la vista de lo expuesto , la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento presentado por D^a MARIA DEL MAR LOPEZ PURON al respecto de su solicitud de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Pensión en la localidad de Serdio, en el número 15 de la Calle El Corraluco, y declarar concluso el expediente para su archivo.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Expediente promovido D. VICTOR MANUEL GONZALEZ URRACA, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a BAR RESTAURANTE “ BELLAVISTA “. Emplazamiento en la localidad de PRELLEZO (NRE 0755/2010)

Visto el expediente promovido por D. VICTOR MANUEL GONZALEZ URRACA , para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a BAR RESTAURANTE “ BELLAVISTA “ sito en la localidad de PRELLEZO , cuya licencia está a nombre de D. José Luis Cabielles Maestro

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y el informe técnico obrante en el expediente de fecha 13 de abril de 2010, De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder D. VICTOR MANUEL GONZALEZ URRACA el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento dedicado BAR RESTAURANTE “ BELLAVISTA “ sito en la localidad de PRELLEZO , cuya licencia está a nombre de D. José Luis Cabielles Maestro.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Expediente promovido D^a VERONICA SAIZ GONZALEZ , en nombre de AHIVER SC que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a SUPERMERCADO. Emplazamiento en la localidad de PESUES (NRE 0771/2010)

Visto el expediente promovido por D^a VERONICA SAIZ GONZALEZ para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a SUPERMERCADO sito en la localidad de PESUES, cuya licencia estaba a nombre de D^a Yolanda Vázquez Cotera.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y el informe técnico obrante en el expediente de fecha 14 de abril de 2010, , una vez que ya se ha presentado por la interesada el 11 de mayo (Nº Rº Eº1012) la documentación relativa al ejercicio profesional de la actividad , de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a AHIVER SC el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a SUPERMERCADO sito en la localidad de PESUES, cuya licencia estaba a nombre de D^a Yolanda Vázquez Cotera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Expediente promovido D. ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a APARTAMENTOS TURISTICOS. Emplazamiento en la localidad de LUEY. (NRE 0865/2010)

Visto el expediente promovido por D. ANTONIO GOMEZ MARTINEZ para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a APARTAMENTOS TURISTICOS sito en la localidad de LUEY cuya licencia estaba a nombre de APARTAMENTOS TURISTICOS EL ENCINAL SL

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y el informe técnico obrante en el expediente de fecha 27 de abril de 2010, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Conceder D. ANTONIO GOMEZ MARTINEZ el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a APARTAMENTOS TURISTICOS sito en la localidad de LUEY cuya licencia estaba a nombre de APARTAMENTOS TURISTICOS EL ENCINAL SL.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1 Adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009. Acuerdo que proceda

A la vista del expediente que se tramita para la contratación de las obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Considerando:

PRIMERO: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2010, se acordó , entre otros , aprobar la realización de la inversión obra “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente” (Importe: Sin IVA: 191.450,00 € IVA: 30.632,00 € Total con IVA: 222.082,00), al objeto de su inclusión para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Tomado conocimiento del proyecto “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente” redactado al efecto en fecha de 17 de marzo de 2.010 por el ingeniero técnico industrial don Andrés Salvador Puente y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación.

TERCERO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, se acordó, entre otros:

1.- Aprobar el proyecto de obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente” que ha sido redactado al efecto por el ingeniero técnico industrial don Andrés Salvador Puente en fecha de 17 de marzo de 2.010 y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y DOS EUROS(222.082,00 €).

2.- Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitación urgente y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

3.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

4.- Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantía que seguidamente se dice y que se financiará con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

- Presupuesto de la obra sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (191.450,00 €)
- IVA: TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (30.632,00 €)
- Total gasto: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y DOS EUROS (222.082,00 €).

5.-: Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

6.- Que se dé cumplimiento a los restantes trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

CUARTO Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato que se indican a continuación (N° R° Sª 0438 de fecha 6 de abril de 2010):

1. ELECTRICIDAD OHMSA SL.
2. ELECTRICIDAD COSGAYA TOYOS.
3. ELECTRICIDAD ESCOBEDO SC.

QUINTO: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas las tres empresas citadas a las que se les solicitaron.

SEXTO.- Resultando que reunida la Mesa de Contratación en acto privado el día 21 de abril de 2010 se propuso requerir a las siguientes entidades licitadoras para que aportasen la documentación que se señala , ya que se consideraron defectos subsanables, y finalizando el plazo concedido para ello el día 23 de abril de 2010:

A.- ELECTRICIDAD COSGAYA TOYOS., correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0824 de fecha 16 de abril de 2010, por la siguiente razón :

- No aporta documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica en los términos expresados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

B.- ELECTRICIDAD ESCOBEDO SC., correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0827 de fecha 16 de abril de 2010, por la siguiente razón :

No aporta:

- Copia compulsada del contrato de sociedad civil
- Copia compulsada de los documentos nacionales de identidad de los socios
- Documento acreditativo de la representación de don Manuel Boo Mier
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar y de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social en los términos expresados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares
- Domicilio a efectos de notificaciones
- Documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica en los términos expresados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares

SEPTIMO: Resultando que una vez declarados admitidos a licitación a ELECTRICIDAD OHMSA SL. y ELECTRICIDAD COSGAYA TOYOS (ya que ELECTRICIDAD ESCOBEDO SC no presentó ninguna documentación durante el plazo concedido para la subsanación), y abiertas las plicas por la Mesa de contratación en acto público celebrado el día 26 de abril de 2010, se desecha la proposición presentada por ELECTRICIDAD COSGAYA TOYOS ya que comporta error manifiesto en el importe al no aportar oferta económica alguna en el sobre .

OCTAVO.- Resultando que aplicando los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la mesa de contratación se han valorado las ofertas como se detalla a continuación:

Entidad licitadora	Precio	Plazo de ejecución	de Adscripción personal desempleado.	de	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECTRICIDAD OHMSA SL	0 puntos, al no ofrecer baja	0 puntos, al no ofrecer reducción	5 puntos, al ofrecer	al la	5 PUNTOS

	alguna respecto del precio de licitación (es inferior al 1 %)	alguno respecto del plazo de ejecución	contratación de un trabajador desempleado.	
--	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------------	--

NOVENO.- Que la mesa de contratación en reunión celebrada en fecha de 26 de abril de 2.010 a la vista de lo expuesto, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta para adjudicar provisionalmente el contrato a favor de la oferta presentada por ELECTRICIDAD OHMSA SL.. al considerar que es la más favorable para los intereses municipales.

DECIMO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de abril de 2.010, acordó, entre otros extremos, adjudicar provisionalmente a la empresa ELECTRICIDAD OHMSA SL con código de identificación fiscal B39366356, el contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, para la “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, que se financiará con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Don Andrés Salvador Puente , y de conformidad con la oferta de la citada empresa. redactado al efecto en fecha de 17 de marzo de 2.010 por el ingeniero técnico industrial don Andrés Salvador Puente,, haciendo constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación:

- Importe de la adjudicación sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (191.430,85 €).
- IVA repercutible: TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.628,94 €)
- Importe total de la adjudicación: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (222.059,79 €) La baja queda adscrita a las obligaciones establecidas en el artículo 14 apartado A del pliego de cláusulas administrativas
- Plazo máximo de ejecución: 2 meses y medio
- Número de trabajadores desempleados a adscribir durante todo el plazo de ejecución del contrato: Uno (categoría Oficial de 1ª)
- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION la establecida en el artículo 26 del pliego de cláusulas administrativas

UNDECIMO: Que el anuncio de adjudicación provisional del contrato ha sido publicado el día 27 de abril de 2010 en la plataforma de contratación del estado.

DUODECIMO: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0991 de 10 de mayo de 2.010, el adjudicatario provisional ha acreditado haber constituido la garantía definitiva y ha aportado los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de 2.010 a favor de la empresa ELECTRICIDAD OHMSA SL con código de identificación fiscal B39366356, , del contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, para la “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, que se financiará con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Don Andrés Salvador Puente , y de conformidad con la oferta de la citada empresa.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación:

- Importe de la adjudicación sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (191.430,85 €).
- IVA repercutible: TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.628,94 €)
- Importe total de la adjudicación: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (222.059,79 €) La baja queda adscrita a las obligaciones establecidas en el artículo 14 apartado A del pliego de cláusulas administrativas
- Plazo máximo de ejecución: 2 meses y medio
- Número de trabajadores desempleados a adscribir durante todo el plazo de ejecución del contrato: Uno (categoría Oficial de 1ª)
- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION la establecida en el artículo 26 del pliego de cláusulas administrativas

TERCERO: Que se publique en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a ELECTRICIDAD OHMSA SL., adjudicatario definitivo del contrato, con indicación que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, con cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO: Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, y Resolución y normativa de desarrollo a los efectos de la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

SEPTIMO.- Trasladar la presente resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y trámite que proceda.

4.2. Expediente para la aprobación de estudio de detalle incoado a instancia de Fernando Gomis Galán en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S.L

Por Fernando Gomis Galán en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S.L. se presenta Estudio de Detalle (N° R° Eª 2966 19 de diciembre de 2008), para la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos) , proyectada en la margen izquierda del a carretera N-634, p.k. 279 en Unquera. El mismo viene firmado por el Ingeniero de Caminos D. Mario Cabezas del Calvo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Mario Cabezas del Álamo y por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Zorrilla Martínez y l está visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 17 de diciembre de 2008 . Se presenta documentación complementaria a requerimiento de los Servicios Técnicos con fecha 14 de abril de 2010 (N° R° Eª 0795) visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 9 de abril de 2010.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, los informes emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de fecha 26 de marzo de 2009 y por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el 19 de enero de 2010, así como el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 9 de junio de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el estudio de detalle que se tramita a instancia de Fernando Gomis Galán en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S.L. para la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos) , proyectada en la margen izquierda del a carretera N-634, p.k. 279 en Unquera. El estudio de detalle que se acuerda aprobar inicialmente ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Mario Cabezas del Calvo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Mario Cabezas del Álamo y por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Zorrilla Martínez y está visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 17 de diciembre de 2008 , el cual resulta modificado en los términos de la documentación complementaria presentada a requerimiento de los Servicios Técnicos con fecha 14 de abril de 2010 (N° R° Eª 0795) y visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 9 de abril de 2010, con sujeción a lo dispuesto en los informes emitidos.

SEGUNDO: A los efectos procedentes y en particular de suspensión del otorgamiento de licencias que conlleva la aprobación inicial del estudio de detalle, señalar como ámbito territorial afectado el de la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos) , proyectada en la margen izquierda del a carretera N-634, p.k. 279 en Unquera, que es la finca para la que se tramita el estudio de detalle.

TERCERO: Que se abra un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en el tablón municipal, en el boletín oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, practicando notificaciones personales a la propiedad y a los demás interesados directamente afectados.

El expediente podrá ser examinado por cualquier persona y se podrán formular frente al mismo las alegaciones que procedan.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de arrendamiento de camión de caja abierta

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor para el arrendamiento de un camión de caja abierta modelo Mitsubishi matrícula 3471 BFV

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por AURELIO FERNÁNDEZ MOYA. (N° R° Eª 0690 de fecha 5 de mayo de 2010) es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AURELIO FERNÁNDEZ MOYA con NIF 13929280C el contrato menor de arrendamiento de un camión de caja abierta modelo Mitsubishi matrícula 3471 BFV por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (5.664,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada el 5 de mayo de 2010 N° R° Eª 0690

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación de orquesta en Portillo el día 15 de mayo de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación de orquesta en Portillo el día 15 de mayo de 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por PRONES 1 SL con fecha 30 de abril de 2010 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRONES 1 SL con CIF B3936347 el contrato menor de servicios para actuación de orquesta en Portillo el día 15 de mayo de 2010 por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada el 30 de abril de 2010

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios transporte del Programa Termalismo Social 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicios para el transporte del Programa Termalismo Social 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que la propuesta presentado por Eva Fernández Aldaco, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Val de San Vicente con fecha 5 de mayo de 2010 al respecto del presupuesto presentado por Autobuses la Cantábrica es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Autobuses la Cantábrica con CIF a39047493 el contrato menor de servicios para el transporte del Programa Termalismo Social 2010 por importe de MIL NOVECIENTOS VENTISEIS EUROS (1.926,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el tratamiento y desinfección y desratización del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín en Val de San Vicente

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para el tratamiento y desinfección y desratización del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín en Val de San Vicente

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA SA , CIF A39082300 con fecha 29 de marzo de 2010 (N° R° Eª 0684) es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA SA , CIF A39082300 el contrato menor de servicios para el tratamiento y desinfección y desratización del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín en Val de San Vicente por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YTRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.453,47 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada el 29 de marzo de 2010 ,N° R° Eª 0684.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para actuación del GRUPO TANEa en Unquera el día 27 de junio de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para actuación del GRUPO TANEa en Unquera el día 27 de junio de 2010

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por GRUPO TANEa con fecha 7 de abril de 2010 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a GRUPO TANEa con CIF G39616818 el contrato menor de servicios para actuación el día 27 de junio de 2010 en la Fiesta de la Gaita.

por importe de DOS MIS DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada el 7 de abril de 2010

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato para el sonido e iluminación en la Fiesta de la Gaita

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para el sonido e iluminación en la Fiesta de la Gaita para el día 26 y 27 de junio de 2010 presentado por Sonido Directo

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por SONIDO DIRECTO es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SONIDO DIRECTO con NIF 20213280Y el contrato menor de servicios para el sonido e iluminación en la Fiesta de la Gaita para el día 26 y 27 de junio de 2010 presentado por Sonido Directo por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato para el alquiler de mesas y sillas en la Fiesta de la Gaita en Unquera el 27 de junio de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para alquiler de mesas y sillas en la Fiesta de la Gaita para el día 26 y 27 de junio de 2010 presentado por Asturcan SC

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Asturcan SC es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Asturcan SC con CIF J74174418 el contrato menor de servicios para el sonido e iluminación en la Fiesta de la Gaita para el día 26 y 27 de junio de 2010 presentado por Sonido Directo por importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato para el suministro de 1200 raciones de ollas ferroviarias en la Fiesta de la Gaita en Unquera el 27 de junio de 2010

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para suministro de 1200 raciones de ollas ferroviarias en la Fiesta de la Gaita en Unquera el 27 de junio de 2010 presentado por Valdeolea en Movimiento Mataporquera

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato Valdeolea en Movimiento Mataporquera

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Valdeolea en Movimiento Mataporquera es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Valdeolea en Movimiento Mataporquera con CIF G39564083 el contrato menor de suministro de 1200 raciones de ollas ferroviarias en la Fiesta de la Gaita en Unquera el 27 de junio de 2010 por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Ramona Vigil González.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Ramona Vigil González.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Ramona Vigil González., con DNI 13835573S.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.12. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a don Ubaldo LLano Díaz

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a don Ubaldo LLano Díaz

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a don Ubaldo LLano Díaz, con DNI 13838733R

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.13. Acuerdo que proceda respecto a la baja definitiva en la prestación del servicio de teleasistencia a don Juan García Sánchez

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la baja definitiva concesión del servicio de teleasistencia a don Juan García Sánchez

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva en la prestación del servicio de teleasistencia a don Juan García Sánchez, con DNI 03356590Q

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.14. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Juan Carlos Castro Simón, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0937 de 30 de abril de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0937 de 30 de abril de 2010 formulado por don Juan Carlos Castro Simón y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Juan Carlos Castro Simón, con DNI 13919048T por el vehículo con matrícula 4703BVH, modelo Citroen Saxo. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.15. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Fernando Yabar Fernández, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0656 de 25 de marzo de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0656 de 25 de marzo de 2010 formulado por don Fernando Yabar Fernández y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Fernando Yabar Fernández, con DNI 72152251D por el vehículo con matrícula 1087 GBD, modelo Land Rover Defender. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.16. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Aqua 21 Aventura SC correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0822 de fecha 16 de abril de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0822 de fecha 16 de abril de 2010 formulado por Aqua 21 Aventura SC y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC . con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula E-8032-BBR.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por Aqua 21 Aventura SC correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0823 de fecha 16 de abril de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0823 de fecha 16 de abril de 2010 formulado por Aqua 21 Aventura SC y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (47,25 €) a Aqua 21 Aventura SC, con CIF G39500962. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula E-8032-BBR.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.18. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el recurso de reposición interpuesto por Camelo Espinosa Gutiérrez en representación de Macho de la Colina SL formulada correspondiente al documento con registro municipal de entrada número 0374 de fecha 16 de febrero de 2009.

Visto el recurso de reposición interpuesto con registro municipal de entradas número 0374 de fecha 16 de febrero de 2009 por Camelo Espinosa Gutiérrez en representación de Macho de la Colina SL en relación con la liquidación de ingresos por ICIO y tasa correspondientes a la tramitación de la licencia d obras par la modificación del proyecto de construcción de 12

viviendas y garaje en Prellezo acordada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008

Vista la documentación obrante y el informe emitido por la Intervención municipal sobre el particular de fecha 1 de marzo de 2010, en que se concluye que la liquidación es correcta y ajustada al RDL 2/2004 de 5 de marzo, al quedar acreditado que el coste real de la obra excedía del presupuesto que obtuvo la licencia originaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Camelo Espinosa Gutiérrez en representación de Macho de la Colina SL en relación con la liquidación de ingresos por ICIO y tasa correspondientes a la tramitación de la licencia d obras par la modificación del proyecto de construcción de 12 viviendas y garaje en Prellezo acordada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008, por las razones expuestas en el informe emitido por la Intervención municipal

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19. Acuerdo que proceda respecto a la convocatoria y bases para la selección, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de refuerzo de la Policía Local y creación de bolsa de empleo.

Vista la necesidad de disponer de personal de refuerzo de la Policía Local durante la época estival, como consecuencia del incremento de la población que año tras año se produce en dicho periodo de tiempo.

Tomado conocimiento de las bases elaboradas para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de refuerzo de la Policía Local, y al mismo tiempo, la creación de una bolsa de empleo, para el año 2.010.

Visto el artículo 8.2 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como lo establecido en el artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases para la selección mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de refuerzo de la Policía Local y creación de bolsa de empleo para el año 2.010, en los siguientes términos:

“BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE REFUERZO DE LA POLICÍA LOCAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de personal de refuerzo de la plantilla de la Policía Local, con destino al Servicio de Policía del Ayuntamiento de Val de San Vicente durante la temporada estival, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como lo establecido por el artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción. Junto con la presente convocatoria, se constituirá una bolsa de empleo para cumplir las finalidades previstas en la base undécima de la presente orden, durante el periodo estival 2.010.

Las tareas propias de la plaza objeto del presente procedimiento selectivo consistirán en la colaboración y cooperación con la Policía Local de Val de San Vicente en las tareas y cometidos propios de su cargo, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, reguladora de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del

estado y por el artículo 8 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, , así como lo establecido por el art. 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las normas marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción.

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media de trabajo efectivo, en el horario que se determine mediante la cumplimentación del correspondiente calendario laboral, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mismo cuando razones justificadas de funcionamiento del servicio municipal así lo aconsejen.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad y no exceder de treinta años de edad, de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 19 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos elegidos que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B así como del BTP.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, reguladora de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se realizarán según modelo que figura en el anexo I de las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en la Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2 en Pesués, Val de San Vicente, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la Base Octava.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base Octava, sin que el tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Posteriormente la Alcaldía Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose en la misma, la fecha y lugar de constitución del Tribunal de Selección a los efectos de valoración de los méritos y realización del ejercicio de la fase de oposición.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base Segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía Presidencia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica que los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en la Plaza Doctores Sánchez de Cos, nº 2 en Pesués, Val de San Vicente.

Sexta.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un Agente de Policía Local.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera del Gobierno de Cantabria adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia.
- Un técnico de la Escuela Regional de Policía Local del Gobierno de Cantabria.
- Un funcionario de carrera de la administración local.

Secretario: El de la corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal la categoría tercera del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los llamamientos posteriores se harán mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso oposición:

1.- Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

- a) Experiencia Profesional (máximo 2 puntos):
 - Por haber prestado servicios como personal colaborador, personal de refuerzo, auxiliar de policía local o análogos en la administración municipal. Se valorará con 0,20 puntos por mes trabajado.

A efectos de valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a treinta días, desechándose el cómputo de tiempos inferiores.

b) Cursos (máximo 1 punto): Se valorarán los cursos que tengan relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, conforme a la descripción de tareas contenida en la Base Primera:

- Hasta 20 horas, o aquellos cursos que no se indique las horas: 0,15.
- De 21 a 50 horas: 0,50.
- De 51 a 100 horas: 1,00.

c) Por la superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas (máximo 1,5 puntos): Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por al Administración Municipal con destino a cubrir plazas como funcionario de carrera, auxiliar o personal de refuerzo, todos ellos del Cuerpo de Policía Local. Por cada ejercicio eliminatorio superado: 0,25 puntos.

Los meritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a) mediante certificación expedida por la Administración competente comprensiva del tiempo de los servicios prestados, puesto desempeñado y lugar de prestación.
- Los del apartado b), mediante aportación del certificado de asistencia o fotocopia del mismo debidamente compulsada.
- Los del apartado c), mediante certificado expedido por la administración que efectuó la convocatoria que se alega.

2.- Fase de oposición. La fase de oposición consta de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el anexo de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 50 minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, no computándose negativamente las respuestas erróneas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

Novena.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos del ayuntamiento.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir se estará a la mayor puntuación general en la fase de concurso, de mantenerse el empate, a la mayor puntuación específica en los apartados de experiencia profesional, superación de ejercicios y cursos de formación por este orden de preferencia.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación al Alcalde para que proceda a la efectuar la correspondiente contratación.

Mediante resolución de la alcaldía se efectuará la contratación y se requerirá al candidato propuesto para que dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de la misma presenten fotocopia compulsada del D.N.I., del permiso de conducir y de la titulación exigida,

declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base segunda y declaración jurada de no estar incurso en situación de incompatibilidad.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Así mismo, quien en dicho plazo no formalizara su contrato laboral, quedará en la situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden de puntuación.

Undécima.-Lista de reserva o bolsa de empleo.- La lista de reserva o bolsa de empleo, será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contratos temporales para cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal con reserva del puesto de trabajo de personal de refuerzo de la policía local, siempre que así se acuerde por la Alcaldía Presidencia de la Corporación, según se fija en la Base Primera.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuarán por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación.

Si efectuado un llamamiento, por el integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante deberá presentar en el plazo de tres días naturales a contar desde el llamamiento, la documentación señalada en la base décima.

Si dentro del plazo indicado no presentase, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, la documentación indicada, no podrá efectuarse su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.- Ley reguladora de la convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladora del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de la convocatoria. La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/94, de 2 de agosto, de modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; Ley 7/85 de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Igualmente rige la presente convocatoria lo dispuesto con carácter básico en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1.- La Administración Municipal. Estructura, competencias y órganos de gobierno.
Tema 2.- Normativa de Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo. Competencias de los municipios en materia de tráfico.
Tema 3.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones de la circulación.
Tema 4.- Las señales de circulación. Preeminencias. Clases de señales de los guardias de circulación.
Tema 5.- La Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria. Competencias de la Policía Local. Funciones del personal de Refuerzo de la Policía Local.
Tema 6.- La Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.
Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Cantabria. Turismo y geografía.
Tema 8.- El término municipal de Val de San Vicente.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a , DNI: natural de con domicilio en , código postal
teléfono

EXPONE

Que enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente para proveer una plaza de , así como de las bases que regulan el acceso al mismo y deseando se le admita como aspirante,

DECLARA

Reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base de la Convocatoria y al objeto de la valoración de la fase de concurso se le valoren los siguientes méritos.

- 1.
- 2.
- 3.

.....

Lo que acredita adjuntando originales o copias compulsadas de la documentación indicada.

Por ello,

SOLICITA

Ser declarado/a admitido/a a las pruebas de referencia.

En , a de de 2010

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE”

SEGUNDO. Que se sigan los trámites que legalmente procedan para la provisión de la citada plaza.”

SEGUNDO. Que se sigan los trámites que legalmente procedan para la provisión de la citada plaza.

5.- Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.